



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00046

ACUERDO DE CONCEJO N° 076 -2003/MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2003, agosto 01

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO.- En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 31 de julio del 2003, y;

CONSIDERANDO .-

Que, el Poder Ejecutivo ha promulgado la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 publicada el 27 de mayo del 2003, habiendo entrado en vigencia a partir del día siguiente a dicha publicación;

Que, para la adecuación de la estructura municipal a ésta nueva Ley, la Vigésima Disposición Complementaria de la Ley N° 27972 permite por única vez, la declaratoria de emergencia administrativa o financiera de la Municipalidad por un plazo máximo de 90 días, con acuerdo adoptado por dos tercios de los miembros del Concejo Municipal, con el objeto de efectuar las reformas, cambios o reorganización que resulte necesaria para optimizar los recursos y funciones respetando los derechos laborales adquiridos legalmente;

Que, durante el plazo de emergencia y hasta que se apruebe la nueva estructura orgánica de la Municipalidad y sus instrumentos normativos y de gestión, deben aprobarse normas transitorias que permitan el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 27972 ;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo prescribe el artículo 41° de la Ley N° 27872;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 034-2003-MDJLBYR se declaró en Emergencia Administrativa por 60 días la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, mediante informe N° 210-2003-OPP/MDJLBYR de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita se amplíe el plazo de emergencia por 30 días adicionales, a fin de culminar satisfactoriamente los trabajos de reestructuración que se viene realizando;

Por estas consideraciones y en uso de las facultades que confiere el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto por Unanimidad.

SE ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR LA DECLARACIÓN de Emergencia Administrativa a la Municipalidad por el plazo de 30 días, con el objeto de poder cumplir con la Reorganización de la Estructura Orgánica Institucional para su adecuación a la nueva Ley Orgánica de Municipalidades.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00045

ACUERDO DE CONCEJO Nº 076-2003/MDJLB y R

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Director Municipal para que en forma conjunta con todos los Directores y Jefes de la Unidades Orgánica; continúen en la elaboración y culminación del trabajo de reestructuración el mismo que deberá ser presentado al despacho de Alcaldía a mas tardar el día 31 de agosto del 2003.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE

AZT/FPF/err
Alcaldía
D. Municipal
Sec. General
Asesoría Legal
Administración
DDIU
D.S. Comunales
D.S. Sociales
Rentas

